

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2023-MDCH/A**

Chilca, 19 de enero de 2023

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA****VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 036-2022-MDCH/A, de fecha 27 de enero de 2022, la Resolución de Alcaldía N° 289-2022-MDCH/A de fecha 21 de julio de 2022 y el Oficio N° 000032-2023-CG/GRJU; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el literal a) del numeral 7.1.5.1 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada con Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, señala: "Asimismo el encargo de puesto puede ser efectuado por el Titular de la Entidad a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1 de la Directiva para efecto de manera previa solicita a la Contraloría la aprobación del encargo que propone. Este encargo se formaliza mediante Resolución u otro documento emitido por el Titular de la entidad en el que conste expresamente el encargo de la Jefatura de OCI por un periodo de seis (6) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un periodo máximo acumulado de tres (3) años;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2021-MDCH/A de fecha del 19 de julio del 2021, se encarga a la CPC Aida Elena Aucasi Huanca la Jefatura del Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Distrital de Chilca, por un periodo de seis (6) meses, a partir del 21 de julio de 2021, el mismo que ha vencido el 21 de enero de 2022, y con Resolución de Alcaldía N° 036-2022-MDCH/A, se amplía la encargatura a la citada profesional, por el periodo de seis (6) meses, con efectividad del 21 de enero de 2022, el mismo que vence el 21 de julio de 2022. Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 289-2022-MDCH/A de fecha 21 de julio de 2022, se encarga a citada profesional en la Jefatura del Órgano de Control Institucional, por el periodo de seis (6) meses, el cual vence el día 21 de enero de 2023;

Que, con Oficio N° 000032-2023-CG/GRJU, el Gerente Regional de Control II de Control de Junín, comunica la conclusión del encargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional, a razón que la Contraloría General de la República evaluó la pertinencia de designar en el puesto de Jefe de OCI a un colaborador de la Entidad Fiscalizadora Superior, y por tanto requiere se de por concluido el encargo efectuado por el titular de la Municipalidad de Chilca a la CPC Aida Elena Aucasi Huanca en la Jefatura del OCI a partir del 01 de febrero de 2023;

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 079-2023-GM/MDCH, remite a la Gerencia de Secretaría general el Oficio N° 000032-2023-CG/GRJU, para la atención correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR** desde el día 22 al 31 de enero del 2023, a la CPC **AIDA ELENA AUCASI HUANCA** identificada con DNI N° 19943766, la Jefatura del Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Distrital de Chilca, por lo señalado en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que de acuerdo a lo establecido en el literal m) del numeral 6.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, el Jefe del Órgano de Control Institucional - OCI, con vínculo laboral con la entidad, perciba igual remuneración y beneficios a los puestos o cargos homologados o equivalentes otorgados para el personal de la entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y normativa aplicable.

**Artículo 3°.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Sub gerencia de Personal y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Chilca, que tengan injerencia en el presente.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución de Alcaldía, a la interesada, a la Gerencia Regional de Control de Junín de la Contraloría General de la República y a los órganos internos correspondientes de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente

ALCALDE